

plaza de Agente de la Policía Local, mediante movilidad entre los miembros de los Cuerpos de Policía Local de otros municipios de la Región de Murcia, el 18-03-06.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Base Cuarta de las reguladoras, se declara aprobada la siguiente relación de aspirantes admitidos/as y sin exclusiones.

ADMITIDOS/AS

1 ARTES GARCIA, CARLOS.	23.011.939-W
2 CAYUELA SANCHEZ, LUIS MIGUEL.	22.981.573-L
3 GARCIA ROSADO, ANTONIO ANGEL.	74.358.712-B
4 MARTINEZ BARBOSA, DANIEL.	23.020.460-J

Asimismo, se hace pública la composición del Tribunal, que es la siguiente:

Presidente: Don Daniel García Madrid, Alcalde-Presidente, titular. Don José García Meroño, suplente.

Secretario: Don José Luis de Dios Rojo, Secretario General, titular. Don Isidoro Jesús Martínez López, suplente.

Vocales:

En representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: Doña Raquel Lozano Salamanca, titular. Doña Pilar Cazorla Páez, suplente.

El Jefe del Cuerpo de la Policía Local: Don José Mercader Saura, titular. Don José Nieto García, suplente.

En representación de las Secciones Sindicales con representación en el Ayuntamiento de Torre Pacheco: D. Pedro Antonio García Hernández, titular. Don Clemente García López, suplente.

Queda señalado el próximo día 19 de junio de 2006, a las 09'00 horas, en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, para la valoración de méritos del concurso. Y el mismo día, a las 12 '00 horas para la entrevista de los aspirantes, en los salones del Edificio «Soberanía», en la C/ Marín Baldo, s/n, junto al edificio del Ayuntamiento.

Lo que se hace público, por plazo de quince días, que comenzará el día siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para presentación de reclamaciones contra la relación de admitidos, así como contra la composición del Tribunal Calificador.

Torre Pacheco, 15 de mayo de 2006.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Totana

6575 Convenio Urbanístico de Planeamiento para clasificar como suelo urbanizable sectorizado una finca sita en Diputación de Lebor, Paraje «Las Cabezuelas».

La Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 4 de abril de 2006, aprobó Convenio Urbanístico de Planeamiento para clasificar como suelo urbanizable sectorizado una finca sita en Diputación de

Lebor, Paraje «Las Cabezuelas», entre el Excmo. Ayuntamiento de Totana y Inversiones Musiya, S.A., el cual se somete a información pública, conforme a lo establecido en el artículo 158.3 a) de la Ley del Suelo 1/2001, de 24 de abril, de la Región de Murcia.

El expediente se encuentra en las Oficinas de Urbanismo, pudiendo ser consultado de 9 a 14 horas.

Totana, 4 de mayo de 2006.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

Totana

6576 Convenio Urbanístico para el desarrollo de un sector de suelo urbanizable de uso residencial y deportivo en la finca «La Tira del Lienzo».

La Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2006, aprobó Convenio Urbanístico para el desarrollo de un sector de suelo urbanizable de uso residencial y deportivo en la finca «La Tira del Lienzo», el cual se somete a información pública, conforme a lo establecido en el artículo 158.3 a) de la Ley del Suelo 1/2001, de 24 de abril, de la Región de Murcia.

El expediente se encuentra en las Oficinas de Urbanismo, pudiendo ser consultado de 9 a 14 horas.

Totana, 12 de abril de 2006.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

Yecla

6565 Modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal prorrogado para 2006 (Crédito Extraordinario).

Don Juan M. Benedito Rodríguez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de enero aprobó provisionalmente el Expediente N.º 2 de Modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal prorrogado para 2006 (Crédito Extraordinario).

A los efectos de lo establecido en el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169 del mismo texto legal, queda el mismo expuesto al público por plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar reclamaciones, en su caso.

El Expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el referido plazo no se presentaran reclamaciones.

Yecla, a 8 de mayo de 2006.—El Alcalde Presidente.